



R.U.N.76-736-40-03-001 2020-00172-00 – Restitución de Bien Inmueble Arrendado – Local Comercial.
Demandante: Jaime Pérez Sánchez. Vs. Demandado: Hugo Rene Cárdenas Cardona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

SENTENCIA CIVIL No. 0770

Sevilla, Valle, Dos (02) de Mayo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO – LOCAL COMERCIAL
DEMANDANTE: JAIME PEREZ SANCHEZ
DEMANDADO: HUGO RENE CARDENAS CARDONA
RADICACIÓN: 2020-00172-00

CONSIDERACIONES JUDICIALES

En la Sentencia Civil No. 056 proferida el quince (15) de Septiembre del año dos mil veintiuno, en su numeral tercero, se dispuso lo siguiente:

TERCERO: ORDENAR AL DEMANDADO HUGO RENÉ CARDENAS CARDONA, la RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE objeto del contrato de arrendamiento identificado plenamente en los numerales anteriores y en el desarrollo de esta providencia, en favor de la parte restituyente el Señor JAIME PÉREZ SÁNCHEZ.

Lo cual deberá hacer dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la ejecutoria de esta sentencia y en caso de no efectuarse la restitución en el término señalado, se COMISIONARÁ para practicar la diligencia de lanzamiento, sobre el citado bien inmueble. La negrilla es del Juzgado.

Pues resulta que el término concedido en la referida Sentencia, se encuentra vencido, además se tiene que ha transcurrido un tiempo más que prudencial, sin que se tenga noticias de las resultas del ordenamiento dispuesto en la referida sentencia; por lo tanto, se considera necesario, útil y pertinente, previo a disponer los ordenamientos de lanzamiento, requerir a la parte demandante, para que informe a este Despacho en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación que de este proveído se haga si el llamado a restituir el bien inmueble arrendado, señor HUGO RENÉ CÁRDENAS CARDONA, hizo entrega del Local Comercial al arrendador, o si por el contrario continúa ocupándolo, para proseguir el trámite legal para este tipo de procesos, disponiendo lo necesario para el lanzamiento del mencionado bien.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2020-00172-00 – Restitución de Bien Inmueble Arrendado – Local Comercial.
Demandante: Jaime Pérez Sánchez. Vs. Demandado: Hugo Rene Cárdenas Cardona.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante señor **JAIME PÉREZ SÁNCHEZ**, para que informe a este Despacho, si el demandado señor **HUGO RENÉ CÁRDENAS CARDONA**, cumplió los ordenamientos dispuestos en la Sentencia 056 proferida el día 15 de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), haciendo entrega del bien inmueble, referente al local comercial objeto de restitución, para disponer lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: INDICAR al demandante **JAIME PÉREZ SÁNCHEZ** que se le **conceden cinco (5) días, siguientes a la notificación que de este proveído** se haga, para que informe lo requerido, so pena de disponer el archivo del presente proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por Estados Electrónicos, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, normativa que se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 067
DEL 03 DE MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

812e76be4cfc42c9c3dd92cf87b8e994cd331c8df2c902319d8490ea9531dbc8

Documento generado en 02/05/2022 02:23:15 PM

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2020-00172-00 – Restitución de Bien Inmueble Arrendado – Local Comercial.
Demandante: Jaime Pérez Sánchez. Vs. Demandado: Hugo Rene Cárdenas Cardona.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**